



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Centro Comercial Bicentenario Plaza, piso 2, oficina 207

CONSTANCIA SECRETARIAL: a despacho del señor Juez el presente proceso, para su revisión, queda para proveer, Tuluá 01 de junio de 2022.

MARIA XIMENA RECIO VERA
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1394
PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: MARTHA YANETH ROJAS SANCLEMENTE
DEMANDADO: JUAN PABLO MOSQUERA PATIÑO
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-007-2020-00228-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Valle del Cauca, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)

Pasa a despacho el presente proceso, dentro del cual se requirió a la apoderada demandante y a su representada para que materializara la notificación a la acreedora hipotecaria ANA MARÍA RIQUETT CURREA, que figura en el certificado de tradición del inmueble objeto de medida cautelar, sin que cumpliera dicho requerimiento.

No obstante, el suscrito deberá dejar sin efecto dicha providencia, por cuanto el proceso tiene como fecha y hora el 07 de julio de 2022 a las 9:00 a-m., para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 373 del C.G.P., lo cual impide la aplicación de esta norma.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO: DEJAR SIN EFECTO, el auto No. 0693 del 22 de marzo de 2022, por lo expresado en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ - VALLE DEL CAUCA</p> <p>Hoy <u>10-06-22</u> se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. <u>022</u>.</p> <p>MARÍA XIMENA RECIO VERA Secretaria</p>
--

MX

Firmado Por:

Diego Victoria Giron
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6828de7b7225078e84c10d1a64b95201e30f1817c465f8e2ead3645e2d0caa02**

Documento generado en 09/06/2022 04:42:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>